



“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 020-2023-GAF-MPU.

Contamana 21 de marzo del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 221-2023-MPU-ALC-GM-OAL-GPPyO, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, el Informe N° 015-2023-MPU-C-ALC-GM-GGPO-SGPyO-LNP, de fecha 22 de febrero del 2023, del Sub Gerente de Planeamiento y Organización; el Informe Legal N° 042-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, precisa que el Fondo para Pagos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 Aprobados por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente, a lo dispuesto en el referido Artículo 36°, literal; a) El documento sustentatorio para la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo es la Resolución del Director de Administración o quien haga sus veces;

Que, en el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF/77.15, establece que Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva 002-2023-MPU-SGPyO - Directiva para la Asignación y Administración del Fondo Fijo para Caja Chica para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, establece que el fondo fijo para la caja chica, sirve para atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata, imprevistas, urgentes o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas, por el importe de hasta un monto general de S/. 15,000.00 (Quince Mil 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2023-MPU-ALC, de fecha 20 de enero del 2023, se Aprueba la Directiva N° 002-2023-MPU-SGPyO, que establece la Asignación y Administración del Fondo Fijo para Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Ucayali, para el año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2023-MPU-ALC-GM/GAF, de fecha 31 de enero de 2023, se designa como responsables del manejo del fondo de caja chica para el año fiscal 2023, de la Municipalidad Provincial de Ucayali, a las siguientes servidoras municipales:

- Sintia Vanessa Ramos Najar con DNI N° 42046875 - Titular
- Leidy Vela Ruiz con DNI N° 44138888 - Suplente.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Calle: Mariscal Castilla / Amazonas – Contamana – Ucayali, Loreto.



Informática



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



Que, mediante Informe N° 015-2023-MPU-C-ALC-GM-GGPO-SGPY-O-LNP, de fecha 22 de febrero del 2023, el Sub Gerencia de Planeamiento y Organización, propone la modificación de la Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, para el año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001-2023-MPU-GM, de fecha 28 de febrero del 2023, se aprueba la modificación de la Directiva N° 002-2023-MPU-SGOyO – Directiva para la asignación de Administración de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Ucayali, en el extremo del cuadro de clasificadores de gastos, del cual se advierten que existen rubros poco usados o que pueden ser cubiertos por otros rubros como los servicios notariales, mensajería y/o gastos de transporte ya que distrae reunir poco la atención imprevista para priorizar otras necesidades de mayor urgencia, conforme el Informe N° 015-2023-MPU-C-ALC-GM-GPPO-SGPY-O-LN, del sub gerente de Planeamiento y Organización;

De acuerdo a lo expuesto, estando a facultades conferidas y contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DETERMINAR Y/O ASIGNAR a la Señora LEIDY VELA RUIZ con DNI N° 44138889, suplente responsable del manejo de Fondos de pagos en efectivo (Caja Chica) correspondiente al mes de marzo N° 02, la suma de S/ 15,000.00 (Quince mil Y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los gastos menores que se pueden efectuar y pagar son los establecidos en el Clasificador de Gastos para el Año Fiscal 2023, son: para los Fondos de Caja Chica será la siguiente:

Especifica de Gasto:

• 23.11.11	Alimentación y Bebidas para consumo humano.	2,000.00
• 23.199.199	Otros Bienes.	5,500.00
• 23.27.1199	Servicios Diversos	5,500.00
• 23.15.12	Útiles de oficina	1,000.00
		S/15,000.00

ARTÍCULO TERCERO. - Con cargo a los recursos de Caja Chica se podrán atender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programado en su adquisición, conforme a lo señalado en Directiva N° 002-2023-MPU-SGPY-O, que establece la Asignación y Administración del Fondo Fijo para Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Ucayali, para el año fiscal 2023. Asimismo, su ejecución, rendición de cuentas, reposición y cierre se sujetará a las Normas y Procedimientos que se establecen en la Directiva antes citada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI CONTAMANA

CPC. Dante Roland Wong Garcia
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Calle: Mariscal Castilla / Amazonas – Contamana – Ucayali, Loreto.

